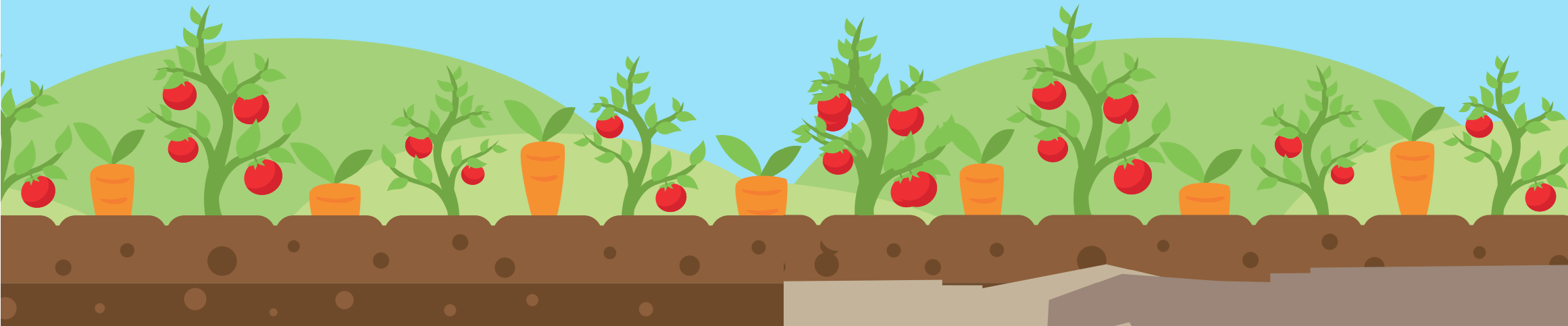


BANCO DE TIERRAS DE LA HUERTA DE MURCIA



Concejalía de Urbanismo,
Medio Ambiente y Huerta



BANCO DE TIERRAS DE LA HUERTA DE MURCIA

+ Información

huertademurcia@ayto-murcia.es

<https://www.murcia.es/web/urbanismo/>



EICOPATRIMONIO

**CULTIVA
COLABORA
CONSERVA**

¿Qué es el Banco de Tierras de la Huerta de Murcia?

Es un sistema de gestión que se enmarca en el Plan de Acción de la Huerta de Murcia y que tiene como finalidad evitar el abandono de terrenos de cultivo, favoreciendo el desarrollo socioeconómico de la Huerta de Murcia a través de un modelo social y ambientalmente sostenible.

Este sistema se basa en la conexión entre propietarios de tierras de cultivo en desuso y personas interesadas en arrendarlas para su cultivo. El Banco de Tierras es gestionado por el Ayuntamiento de Murcia, que ofrece un servicio de asesoramiento y mediación a los participantes y que lleva un registro de las solicitudes y de los acuerdos alcanzados.

Requisitos del Banco de Tierras

Las normas que regulan el Sistema del Banco de Tierras de la Huerta de Murcia se rigen básicamente se por la Ley 49/2003 de Arrendamientos Rústicos y por las normas reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento.

Las principales condiciones para participar en el Banco de Tierras son:

- El ámbito de aplicación de este sistema es el municipio de Murcia.
- Los contratos de arrendamiento durarán, como mínimo, 5 años.
- La superficie mínima del terreno cultivable será de 0,1 hectáreas salvo excepciones que se admitan por el Ayuntamiento por razones de interés público.
- Los cultivos se realizarán, preferentemente, en régimen de agricultura ecológica y se priorizará el uso de variedades tradicionales de la Huerta de Murcia, aunque la opción de cultivo será libre.

La normativa que regula el Sistema de Banco de Tierras, así como toda la documentación relacionada con el mismo, se encuentra disponible en la web de la **Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta:**

<https://www.murcia.es/web/urbanismo/inicio>

Soy propietario/a de una parcela agrícola, ¿Cómo puedo participar?

Las personas propietarias de terrenos cultivables con una superficie mínima de 0,1 hectáreas (1.000 m²) podrán solicitar el alta en el sistema de Banco de Tierras de la Huerta de Murcia como arrendadores.

Para solicitar el alta como propietario se presentará un “Modelo de alta de arrendador” junto con la documentación complementaria requerida.

Quiero cultivar de forma continuada, ¿Cómo puedo participar?

Podrán participar como arrendatarios en el sistema de Banco de Tierras de la Huerta de Murcia todas las personas físicas o jurídicas que declaren tener conocimientos en la producción agrícola y asuman las obligaciones y compromisos que se señalan en las normas del Banco de Tierras.

Se favorecerá la inclusión en el sistema de personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad que permita trabajar, jóvenes y personas en riesgo de exclusión social.

Para solicitar el alta en el Banco de Tierras como persona interesada en cultivar se presentará un “Modelo de alta de arrendatario” junto con la documentación complementaria requerida.

Presentación de solicitudes

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta
(Ayuntamiento de Murcia)
Avda. Abenarabi, nº 1-A 30007 Vista Alegre (Murcia)

Y en cualquier Oficina de Información y
Registro del municipio de Murcia

